

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO RIOHACHA – LA GUAJIRA

SECRETARIA. Riohacha, 17 de mayo de 2022

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que la demandada RUTA DORADA EXALPA S.A.S. a través de apoderado, presenta solicitud de nulidad por indebida notificación conforme a lo previsto en artículo 133 del C. G. del Proceso numeral 8º en concordancia con el inciso 2 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, mayo diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022).

REF. Proceso Ordinario de AURELIA PATRICIA PORTA BOLIVAR contra EXPRESO ALMIRANTE PADILLA S.A. Y RUTA DORADA EXALPA S.A.S.

Auto Interlocutorio

RAD. 44.-001-31-05-002-2021-00090-00.

Por lo informado, reconózcase y téngase a la doctora EDNA MARINA SANDOVAL SARMIENTO Abogada titulada con T.P. 78.989 del C. S. de la Judicatura e identificada con la C.C. 22.446.890 como apoderada judicial de la demandada RUTA DORADA EXALPA S.A.S. en los términos y para los fines indicados en el memorial poder otorgado.

De la solicitud de Nulidad planteada por la apoderada de la demandada RUTA DORADA EXALPA S.A.S., córrase traslado a las partes por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO Jueza

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO

17 MAY 2022

La providencia de forma en el estado

se notifico por accasion en el MAY 2022

de fecha 18 MAY 2022

Dora O.